Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA N° 03/14

AL CONTRATO PRE Nº 235/13

Celebrado el día 13 del mes de junio del año 2.014, entre **Petróleos Paraguayos**, en adelante **PETROPAR**, domiciliada en la calle Chile N° 753, Piso 9°, representada por su Presidente, **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad Civil N° 661.117 y la firma **Oil Test Internacional de Paraguay S.A. (OTI DE PARAGUAY S.A.)**, en adelante el **PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80054112-0 con domicilio en Mariscal Estigarribia N° 1636 c/ Coronel Irrazábal, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **Patricio Kirby**, con Cédula de Identidad Civil N° 7.297.325, convienen en celebrar la presente Adenda N° 3 al Contrato Abierto PRE N° 235/13 de fecha 15 de marzo de 2013, adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/13 para el "Servicio de Control de Calidad y Cantidad en el Exterior" con ID N° 248.719, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el **PROVEEDOR** acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 15 de agosto de 2.014.

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 15 de setiembre de 2.014.

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y **EL PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato Abierto PRE Nro. 235/13, de fecha 15 de marzo de 2.013, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 3, al Contrato Abierto PRE N° 235/13, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Patricio Kirby
EL PROVEEDOR
Oil Test Internacional de Paraguay S.A.

Econ. FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)